

**FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS  
FOGACOOP  
INVITACION A COTIZAR ICA-08-11**

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia para la sede de FOGACOOP

Con la presentación de la propuesta firmada por el representante legal, se entenderá que el proponente se obliga a cumplir todas las obligaciones que a continuación se enuncian:

<b>REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</b>	<b>SEVIN LTDA Seguridad Integral</b>
• El oferente debe tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.	X
• Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOP, ubicados en a carrera 13 No.32-51 Int 1 y carrera 13 A No. 32 –30 local 23, de la ciudad de Bogotá, D.C.,	X
• Garantizar que el personal que prestará el servicio en las instalaciones de FOGACOOP, este vinculado mediante contrato individual de trabajo suscrito directamente con el oferente, con sujeción a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y a la normas que regulan la actividad de vigilancia privada, sin que medie intermediación laboral alguna	X
• Ejercer la coordinación, supervisión y control del(los) puesto(s) de vigilancia, a través de un supervisor idóneo	X
• Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por FOGACOOP.	X
• Realizar visitas periódicas de control, por parte del Supervisor, mínimo una (1) vez en el día y una (1) vez en la noche.	X
• No permitir visitas al personal de vigilancia cuando se encuentren en ejercicio de sus actividades, aún en fines de semana o días festivos	X
• Retirar de la infraestructura operativa de su gestión aquellas personas que a juicio de FOGACOOP, desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.	X
* El contratista responderá por los perjuicios que se causen a FOGACOOP con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño. Para tal efecto, se compromete a restituir los bienes o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además reemplazar el personal que haya participado en forma negativa en los mencionados hechos, en un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la culminación de la investigación administrativa que la empresa de vigilancia adelante, en la cual FOGACOOP hará parte. Esta investigación no podrá ser superior a 30 días. No habrá lugar a la restitución de los bienes cuando el CONTRATISTA demuestre que se configuró alguna de las causales eximientes de responsabilidad civil como fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima.	X
• Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en el(los) puesto(s) de vigilancia.	X
• Asistir a reuniones periódicas mensuales, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.	X
• Presentar informes y recomendaciones cuando haya lugar a ello al supervisor del contrato sobre las novedades y desarrollo del servicio de las diferentes modalidades.	X
• Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; con certificado judicial vigente expedido por el DAS; con capacitación certificada por establecimiento autorizado en relaciones humanas y servicio al cliente en el momento de ejecución del contrato, y con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.	X
• No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes y supervisores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato designado por FOGACOOP.	X
• Controlar el acceso de los funcionarios de FOGACOOP mediante la presentación del carné que los acredita como funcionarios.	X
• Controlar la entrada y salida de bienes, elementos y paquetes en las instalaciones de FOGACOOP.	X

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	SEVIN LTDA Seguridad Integral
• Mantener ininterrumpidamente la presencia de vigilantes en el(los) puesto(s) de trabajo asignado(s) y durante los horarios estipulados y efectuar las modificaciones de turnos, horarios y sitios de prestación del servicio de vigilancia que le solicite FOGACCOOP.	X
• Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en la sede de FOGACCOOP	X
• Prestar el servicio a través de sus propios vigilantes.	X
• Observar y cumplir las normas e instrucciones que en materia de seguridad le imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	X
• Mantener y presentar a FOGACCOOP, cuando éste lo requiera, el respectivo libro de minuta por puesto de vigilancia, el cual deberá ser diligenciado por el personal que EL CONTRATISTA disponga para la ejecución del contrato. Allí quedarán consignadas todas las novedades encontradas y reportadas y las instrucciones que en materia de seguridad se dicten.	X
• Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, previa verificación de la no permanencia de funcionarios en las instalaciones	X
• Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas.	X
• Dotar al personal que prestará la vigilancia y seguridad de todos los implementos necesarios para la ejecución de sus labores, tales como: equipos de radio de comunicación interna y externa, detector de metales para la inspección de ingreso de visitantes a las instalaciones de FOGACCOOP, linternas, uniformes y demás equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.	X
• Presentar recomendaciones de seguridad orientadas a mejorar la prestación del servicio cuando FOGACCOOP lo solicite, o cuando lo considere pertinente.	X
• Efectuar, el cambio inmediato de los vigilantes por solicitud de FOGACCOOP sin que éste deba justificar su petición.	X
• Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones de responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y buena presentación personal que garanticen la óptima prestación del servicio. No obstante, FOGACCOOP, podrá exigir el retiro de cualquier vigilante ó supervisor en forma inmediata, cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que, cumpliéndolos, dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor, mediante solicitud escrita y /o telefónica del supervisor del contrato, garantizando que el nuevo personal cumple con las mismas calidades solicitadas.	X
* Mantener vigente la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.	X
• Las demás que garanticen la cabal y oportuna ejecución del contrato.	X